

Sección I. Disposiciones generales

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARGALIDA

11959*Aprobación definitiva de modificación de crédito 16/2016 por suplemento de crédito financiado con remanente de tesorería por gastos generales*

Habiendo finalizado el periodo de exposición al público para poder examinar y presentar las oportunas reclamaciones al expediente de modificación de crédito 16/2016, dentro del presupuesto municipal del 2016, aprobada inicialmente por el Ayuntamiento en Pleno en la sesión ordinaria del día 25 de agosto de 2016 y teniendo en cuenta que durante el periodo del 9 al 27 de julio de 2016, según edicto insertado en el Boletín Oficial de las Illes Balears número 114, de fecha 08-09-2016 y en el tablón de anuncios de la Corporación, no se han presentado alegaciones en contra. El mencionado expediente queda elevado a definitivo tal y como establece el artículo 169 del RDL 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y se hace pública la modificación presupuestaria acordada:

SUPLEMENT DE CRÈDIT:

APLI PRESS	DENOMINACIÓ	C.INICIAL	INCREMENT	C.DEFINITIU
1621 210 00	PUNTS VERDS	39.357,55	290,40	39.647,95
1621 210 01	ELIMINACIÓ RESIDUS	10.168,87	217,80	10.386,67
231 227 99	SERVEIS TELEASSISTÈNCIA	13.500,00	21.263,19	34.763,19
3321 220 01	SUSCRIP, PUBLIC I LLIBRES BIBLIOTEQUES, CASAL DE CULTURA	8.411,33	58,00	8.469,33
338 226 41	FESTES DE CAN PICAFORT	77.229,71	1.573,00	78.802,71
432 226 02	ORDENACIÓ I PROMOCIÓ TURISME	22.000,00	1.940,84	23.940,84
920 212 00	AJUNTAMENT DE SANTA MARGALIDA	6.636,93	476,18	7.113,11
920 226 98	DESP.DIVERSES REGISTRE I NOTARIA	3.000,00	131,04	3.131,04
920 622 00	REPARACIONS EDIFICS MUNICIPALS	20.000,00	1.870,18	21.870,18
929 226 99	DESP. DIVERS. ATENCIONS COMUNITARIES ALTRES	30.040,80	1.609,89	31.650,69
	TOTAL	230.345,19	29.430,52	259.775,71

CONCEPTE INGRESSOS:

CONCEPTE	DENOMINACIÓ	INCREMENT
870 00	ROMANENT DE TRESORERIA PER DESPESES GENERALS	29.430,52
	TOTAL	29.430,52

Lo que se hace público en cumplimiento a la normativa vigente, significando que contra la aprobación definitiva, las personas legitimadas podrán interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala Contencioso Administrativa del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Santa Margalida, 24 de octubre de 2016.

El Alcalde
Martí Àngel Torres Valls